

Borrador 1 ESTÁNDAR RSPO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES INDEPENDIENTES 2023

Periodo de comentarios públicos: 1 Nov a 31 Dic 2022

NOTAS:

Este borrador 1 Estándar RSPO para Pequeños Productores es:

- 1) Destinado para comentarios públicos y NO para ser utilizado para verificar el cumplimiento de la implementación.
- 2) El enfoque de paso a paso para la certificación ISH no esta para comentarse.
- 3) Los Principios, Criterios, Indicadores y Sistema de Control Interno para el Estándar ISH son revisados y estan abiertos para comentarios públicos.
- 4) Los textos revisados están resaltados en ROJO.

1 ¿Quién puede usar el Estándar RSPO para Pequeños Productores Independientes para obtener la certificación RSPO?

Este Estándar PPI RSPO sólo es aplicable a aquellos pequeños productores que califican como pequeños productores independientes y es aplicable para la producción sostenible de aceite de palma en todo el mundo. Los pequeños productores pueden ser tanto hombres como mujeres. Un pequeño productor puede obtener la certificación a través del Estándar PPI RSPO si:

- NO ES un pequeño productor de sistema (ver definición en el Anexo 1).
- El tamaño total de su área de producción de palma de aceite es menor o igual a 50 ha, si la interpretación nacional no define ningún umbral; O BIEN menor o igual al tamaño máximo definido en la Interpretación Nacional (p. ej. para Indonesia el umbral es 25 ha o menos, mientras que para Ecuador es 75 ha o menos).
- Tiene el poder de decisión ejecutable sobre la explotación de la tierra y las prácticas de producción.
- Tiene la libertad de elegir cómo utiliza la tierra, el tipo de cultivos que desea plantar, o cómo manejarlos (cómo organiza, gestiona y financia la tierra).
- Cumple con cualquier otro criterio relativo a la aplicabilidad de este estándar, según lo dispuesto en la Interpretación Nacional de su país.

2 ¿A qué aplica el Estándar RSPO para Pequeños Productores Independientes?

El Estándar PPI RSPO aplica al total de las parcelas combinadas de un pequeño productor individual que se encuentran bajo producción de palma de aceite. Esto, siempre que el área total del pequeño productor individual no exceda el umbral de tamaño (50 ha, o lo que defina la Interpretación Nacional).

La norma RSPO para PPI es aplicable para: Parcelas con producción de palma ya existente; Y Parcelas asignadas para la replantación o la nueva plantación de palma de aceite; Y Parcelas que son, o que podrían ser, asignadas para nuevas plantaciones de palma de aceite.

¿Cómo definir el tamaño total de un área de producción de palma?

- i) El tamaño total del área de producción de palma de aceite se define como la suma de todas las parcelas que son propiedad de un pequeño productor, sin que importe donde están ubicadas.
- ii) Esto incluye parcelas existentes con plantaciones de palma de aceite, así como áreas disponibles para la replantación o áreas asignadas para nuevas plantaciones de palma de aceite, que son propiedad de un pequeño productor individual, ya sea dentro o fuera de la unidad de certificación (p. ej. el grupo del que forma parte el pequeño productor).
- iii) Esto significa que si un pequeño productor posee y cultiva parcelas de palma de aceite fuera del grupo (unidad de certificación) que se está certificando, incluso si estas parcelas están en otro pueblo u otra región, también cuentan como parte de las hectáreas acumuladas).

Principio 1: Optimización de la productividad, la eficiencia, los impactos positivos y la resiliencia							
Criterios		Indicadores					
		Elegibilidad (E)	Hito A (HA)		Hito B (HB)		
1.1	Los pequeños productores establecen una entidad legalmente independiente de la empresa de la planta extractora, y el grupo tendrá la capacidad organizacional para cumplir con el Estándar RSPO de PPI	1.1 E	Las entidades registradas legalmente tienen evidencia documentada que incluirá: 1. Registro jurídico (según los requerimientos de cada país) 2. Mecanismos de toma de decisiones y gobernanza justos y transparentes 3. Documentos adicionales según los requisitos para la Formación y Gestión de Grupos. 4. Declaración de Pequeños Productores firmada o impresa con la huella del pulgar de todos los pequeños productores miembros (referencia Anexo 2).	1.1 HA	El gestor y los miembros del grupo tienen un Sistema de Control Interno (SCI) que cumple con todos los requisitos de Elegibilidad y del Hito A respecto al SCI (sección 3.2 más abajo) y han completado su capacitación sobre los mecanismos de fijación de precios de la palma de aceite, la gestión financiera y las mejores prácticas para las organizaciones de pequeños productores.	1.1 HB	Los grupos de pequeños productores están operando de acuerdo con las mejores prácticas de gestión para grupos , como: • Mecanismo de toma de decisiones y gobernanza justo y transparente • Gestión financiera
1.2	Los pequeños productores tienen la capacidad de gestionar su finca de manera eficaz.	1.2 E	El grupo de PPI tiene un plan para su programa de formación que ha sido comunicado a sus miembros.	1.2 HA	Los pequeños productores completan su formación sobre las operaciones, el monitoreo y la planificación de empresas agrícolas. La formación incluye el desarrollo de capacidades para mantener registros sobre la producción, como los insumos, el rendimiento, el uso de la mano de obra y las transacciones operacionales de la explotación.	1.2 HB	Los pequeños productores gestionan sus explotaciones de forma eficaz y mantienen registros de la producción y datos de las transacciones de todas las ventas de RFF.
1.3	Los pequeños productores aplican las mejores prácticas de manejo (MPM) en sus explotaciones según los temas mínimos recomendados por la RSPO.	1.3 E	Los pequeños productores se comprometen a aplicar las mejores prácticas de manejo en sus explotaciones (referencia a la Declaración de Pequeños Productores, 1.1 E, Anexo 2)	1.3 HA	Los pequeños productores reciben formación sobre las MPM entre las cuales están las buenas prácticas agrícolas (BPA).	1.3 HB	Los pequeños productores han adoptado las MPM en sus explotaciones y están haciendo un seguimiento de la productividad mediante registros de las ventas de RFF, entre otros métodos.

Principio 2: Asegurar la Legalidad, el Respeto por los Derechos a la Tierra y el Bienestar de la Comunidad							
Criterios (PPI 2019)		Indicadores					
		Elegibilidad (E)		Hito A (HA)		Hito B (HB)	
2.1	Los pequeños productores tienen derechos legales o consuetudinarios para utilizar la tierra, de acuerdo con las leyes locales y nacionales y las prácticas consuetudinarias.	2.1 E	Los pequeños productores proporcionan las coordenadas o los mapas de sus parcelas y pruebas de la propiedad o derechos de uso de la tierra, o demuestran que están en proceso de legalización de ese derecho. (Indicador de referencia 1.1 E, Anexo 2).	2.1 HA	Los pequeños productores pueden demostrar la propiedad legal o derechos nativos y/o consuetudinarios de uso de la tierra, o bien demostrar que están en proceso de legalización de ese derecho.	1.1 HB	Las parcelas de los pequeños productores están demarcadas y mantenidas de forma clara y visible, y los pequeños productores operan sólo dentro de estos límites.
2.2	Los pequeños productores no han adquirido tierras de pueblos indígenas, comunidades locales u otros usuarios sin su consentimiento libre, previo e informado (CLPI), basado en un enfoque simplificado de CLPI.	2.2 E	Para las parcelas existentes, los pequeños productores pueden demostrar que no han adquirido tierras sin el CLPI de los pueblos indígenas, las comunidades locales u otros usuarios (Indicador de referencia 1.1 E, Anexo 2).	2.2 HA	Igual que la Elegibilidad	2.2 HB	Igual que la Elegibilidad
2.3	Los pueblos indígenas, las comunidades locales u otros usuarios no disputan el derecho a utilizar la tierra.	2.3 E	Los pequeños productores declaran cualquier disputa existente sobre la tierra, desarrollan y se comprometen con un plan para resolver tales disputas, y proporcionan información sobre el estado actual de dichas disputas (si las hubiera). (Indicadores de referencia 1.1	2.3 HA	No hay disputas entre los pueblos indígenas, las comunidades locales u otros usuarios, en relación con la tierra, el uso de los recursos y los derechos de acceso; o bien, cuando hay una disputa, se implementan procesos de resolución de disputas y el proceso es aceptado por	2.3 HB	Igual que el Hito A
2.4	Las parcelas de pequeños productores están ubicadas fuera de las áreas clasificadas como parques nacionales o áreas protegidas, según lo definido por la legislación nacional, regional o local, o según lo especificado en las Interpretaciones Nacionales, o según los planes de Gestión de Áreas Naturales Protegidas autorizados y publicados por las leyes nacionales.	2.4 E	Las parcelas de pequeños productores están ubicadas fuera de las áreas clasificadas como parques nacionales o áreas protegidas, según lo definido por la legislación nacional, regional o local, o según lo especificado en las Interpretaciones Nacionales (Referencia 1.1 E, Anexo 2).	2.4 HA	Igual que la Elegibilidad	2.4 HB	Igual que la Elegibilidad

Principio 2: Asegurar la Legalidad, el Respeto por los Derechos a la Tierra y el Bienestar de la Comunidad							
Criterios (PPI 2019)		Indicadores					
		Elegibilidad (E)		Hito A (HA)		Hito B (HB)	
2.5	<p>¿Hay pequeños productores en el grupo que tienen planeadas nuevas plantaciones de palma de aceite? En caso negativo, IR A SECCIÓN SIGUIENTE.</p> <p>Para las nuevas plantaciones, los pequeños productores no despejan ni adquieren ninguna tierra sin el CLPI de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales u otros usuarios, basado en un enfoque simplificado de CLPI.</p>	2.5 E	<p>Para las nuevas plantaciones de palma de aceite, los pequeños productores se comprometen a no despejar o adquirir tierras de Pueblos Indígenas, comunidades locales u otros usuarios (p. ej. gobierno estatal, propietario comercial) sin su CLPI, basándose en un enfoque simplificado de CLPI (referencia 1.1 E, Anexo 2).</p>	2.5 HA	<p>¿Hay pequeños productores en el grupo que tienen planeadas nuevas plantaciones de palma de aceite? En caso negativo, IR A SECCIÓN SIGUIENTE.</p> <p>Los pequeños productores completan la capacitación sobre cómo llevar a cabo un enfoque simplificado de CLPI.</p>	2.5 HB	<p>¿Hay pequeños productores en el grupo que tienen planeadas nuevas plantaciones de palma de aceite? En caso negativo, IR A SECCIÓN SIGUIENTE.</p> <p>Basado en un enfoque simplificado de CLPI, los pequeños productores acuerdan conjuntamente un plan con los pueblos indígenas, las comunidades locales afectadas y otros titulares de derechos, como grupos vulnerables, para los nuevos desarrollos de palma de aceite, si estos suponen un cambio en el uso de la tierra.</p>

Principio 3: Respeto a los derechos humanos, incluidos los derechos y condiciones laborales							
Criterios (PPI 2019)		Indicadores					
		Elegibilidad (E)		Hito A (HA)		Hito B (HB)	
3.1	No se hace uso del trabajo forzoso.	3.1 E	Los pequeños productores se comprometen a no utilizar el trabajo forzoso y a garantizar que cualquier uso del trabajo forzoso en la explotación concluye en el momento de la Elegibilidad mediante la formalización de un acuerdo de trabajo simplificado (es decir, un registro de trabajo) en el que se estipulan las condiciones básicas de empleo. Los pequeños productores proporcionan información sobre la procedencia de la mano de obra, incluidos los miembros de la familia, que trabaja en la finca y la mano de obra empleada, incluidos los trabajadores subcontratados (Referencia 1.1 E, Anexo 2).	3.1 HA	Los pequeños productores completan la formación sobre el trabajo libre y justo y aplican medidas para garantizar que todo el trabajo sea voluntario, y que las siguientes prácticas están prohibidas: <ul style="list-style-type: none"> • Retención de documentos de identidad, como los pasaportes; • Pago de honorarios de contratación por parte de los trabajadores; • Sustitución de contratos; • Horas extraordinarias involuntarias; • Falta de libertad de los trabajadores para renunciar; • Penalización por cese de empleo; • Servidumbre por deudas; • Retención de salarios. 	3.1 HB	Indicador 3.1 HB: No hay evidencia de trabajo forzoso. Los pequeños productores aplican medidas para garantizar que todo el trabajo sea voluntario, y que las siguientes prácticas están prohibidas: <ul style="list-style-type: none"> • Retención de documentos de identidad, como los pasaportes; • Pago de honorarios de contratación por parte de los trabajadores; • Sustitución de contratos; • Horas extraordinarias involuntarias; • Falta de libertad de los trabajadores para renunciar; • Penalización por cese de empleo; • Servidumbre por deudas; • Retención de salarios. NOTA DE PROCEDIMIENTO. La RSPO desarrollará las directrices para GM.

Principio 3: Respeto a los derechos humanos, incluidos los derechos y condiciones laborales						
Criterios (PPI 2019)		Indicadores				
		Elegibilidad (E)	Hito A (HA)	Hito B (HB)		
3.2	Los niños no son empleados ni explotados. El trabajo infantil es aceptable en fincas familiares, bajo la supervisión de adultos, y con la condición de que no interfiera con su escolarización. Los niños no son expuestos a condiciones de trabajo peligrosas según lo definido por la OIT.	3.2 E Los pequeños productores son conscientes de lo que se define como trabajo infantil y se aseguran de que cualquier trabajo infantil en las operaciones agrícolas se termina en el momento de la Elegibilidad. La concienciación sobre el trabajo infantil y el compromiso contra el trabajo infantil, incluso en fincas familiares , incluye: 1. Cumplimiento de la edad mínima de los trabajadores según lo definido por la legislación local, estatal o nacional, o según la legislación internacional en ausencia de leyes locales, estatales o nacionales. 2. No exponer a los niños a trabajos peligrosos. 3. Proporcionar supervisión adulta a los niños y los jóvenes que trabajan en la finca. 4. Asegurar que se respeta y que no se restringe la práctica del derecho de los niños a la educación (referencia 1.1. E, Anexo 2).	3.2 HA Los gestores de grupo y los pequeños productores implementan las siguientes medidas para proteger a los niños: 1. No hay trabajadores en las fincas de pequeños productores que sean menores de 15 años o menores de la edad mínima definida por la ley local, estatal o nacional, cualquiera que sea la mayor de estas cifras. 2. Los niños sólo pueden ayudar en las fincas de la familia y no se les permite realizar trabajos peligrosos, arriesgados o pesados. 3. Si se emplea a trabajadores jóvenes, su trabajo no es perjudicial desde el punto de vista mental o físico y no interfiere con su escolarización, si fuera el caso.	3.2 HB	Igual que HA	
3.3	¿Hay trabajadores en la finca? Si no hay, SALTAR ESTA SECCIÓN La remuneración de los trabajadores cumple con los requisitos legales mínimos y con las normas obligatorias del sector, según lo que defina la legislación nacional y los convenios colectivos, dependiendo de lo que sea prioritario en la normativa local. El término trabajadores incluye a los permanentes y a los no permanentes.	3.3 E Los pequeños productores se comprometen a pagar a los trabajadores de acuerdo con los requisitos legales mínimos o los estándares obligatorios del sector (referencia 1.1 E, Anexo 2).	3.3 HA Los trabajadores reciben los pagos según lo previsto y lo acordado de conformidad con al menos el salario mínimo legal (excluidas las primas por horas extraordinarias) y sin discriminación contra los grupos vulnerables, como las mujeres.	3.3 HB	Los trabajadores reciben los pagos según lo previsto y lo acordado de conformidad con al menos el salario mínimo legal (excluidas las primas por horas extraordinarias) y sin discriminación contra los grupos vulnerables, como las mujeres.	

Principio 3: Respeto a los derechos humanos, incluidos los derechos y condiciones laborales						
Criterios (PPI 2019)		Indicadores				
		Elegibilidad (E)		Hito A (HA)		Hito B (HB)
3.4	¿Hay trabajadores en la finca? Si no hay, SALTAR ESTA SECCIÓN Los trabajadores entienden que tienen el derecho y la libertad de presentar una reclamación o queja al gestor del grupo o a terceras partes relevantes, como la RSPO.	3.4 E	Los pequeños productores se comprometen a respetar los derechos de los trabajadores a presentar una queja/queja (referencia 1.1 E, Anexo 2).	3.4 HA	Los pequeños productores reciben formación sobre los derechos de los trabajadores a presentar reclamaciones o quejas y sobre comunicar a los trabajadores los medios para presentar una queja.	3.4 HB Los trabajadores son conscientes de un medio eficaz al que pueden acceder para presentar una reclamación o queja.
3.5	Las condiciones laborales y las instalaciones son seguras y cumplen los requisitos legales mínimos.	3.5 E	Los pequeños productores se comprometen a proporcionar condiciones e instalaciones de trabajo seguras, incluyendo el EPP apropiado (Referencia 1.1 E, Anexo 2).	3.5 HA	Los pequeños productores, los trabajadores y los miembros de sus familias reciben formación y son conscientes de los riesgos para la salud y la seguridad asociados con el trabajo agrícola (como el uso de pesticidas) y sobre cómo mitigarlos.	3.5 HB Los trabajadores, incluidos los miembros de las familias de los pequeños productores, disfrutan de condiciones de trabajo seguras y de servicios que incluirán: • Alojamiento seguro y adecuado, cuando sea el caso; • Acceso a materiales básicos de primeros auxilios; • Equipo de salud y seguridad, incluido el equipo de protección personal (EPP) mínimo apropiado para el tipo de trabajo; • Agua potable adecuada; • Acceso a aseos.
3.6	¿Hay trabajadores en la finca? Si no hay, SALTAR ESTA SECCIÓN) No hay discriminación, acoso o abuso en la finca.	3.6 E	Los pequeños productores se comprometen a no discriminar, acosar o cometer abusos en la finca (referencia 1.1 E, Anexo 2).	3.6 HA	Los pequeños productores completan su formación sobre discriminación, acoso y abuso en el lugar de trabajo y son conscientes de la necesidad de un espacio de trabajo seguro.	3.6 HB No se encuentra evidencia de discriminación, acoso o abusos.

Principio 4: Protección, conservación y mejora de los ecosistemas y el medio ambiente							
Criterios (PPI 2019)		Indicadores					
		Elegibilidad (E)		Hito A (HA)		Hito B (HB)	
4.1	Las áreas de Altos Valores de Conservación (AVC) y los bosques con Altas Reservas de Carbono (ARC) después de noviembre de 2019, en la parcela del pequeño productor o dentro de las áreas gestionadas, identificadas mediante el enfoque combinado simplificado de AVC-ARC, se gestionan de forma que se pueda garantizar que se mantienen y/o mejoran.	4.1 E	Los pequeños productores se comprometen a proteger las áreas de AVC y los bosques ARC mediante el enfoque de prácticas precautorias, y el cuidado y la protección de las especies RAP (raras, amenazadas o en peligro de extinción) . (Referencia 1.1 E, Anexo 2)	4.1 HA	Los pequeños productores y los trabajadores (si los hay) completan su formación y son conscientes de: <ul style="list-style-type: none"> • la importancia de mantener y conservar los AVC y los bosques ARC • los conflictos entre el ser humano y la vida silvestre y los esfuerzos de mitigación • las especies RAP y los ecosistemas importantes. 	4.1 HB	Los pequeños productores implementan prácticas de precaución y gestionan y mantienen las especies RAP, los AVC y los bosques ARC, cuando sea aplicable.
4.2	Cuando la parcela de un pequeño productor existente haya sido despejada y plantada después de noviembre de 2005 o se encuentra en un área identificada como bosque ARC después de noviembre de 2019 hasta el período de elegibilidad, se aplicará un proceso de Remediación y Compensación apropiado para pequeños productores basado en el Análisis de Cambio de Uso de la Tierra (LUCA) (Referencia Preámbulo).	4.2 E	Los pequeños productores y el Gestor de Grupo proporcionan información sobre todas las parcelas de los pequeños productores convertidas y plantadas con palma de aceite después de 2005, por medio del resultado del Análisis de Cambio de Uso del Suelo (LUCA) o cualquier otra herramienta aprobada por la RSPO . (Referencia 1.1 E, Anexo 2)	4.2 HA	Los miembros del grupo desarrollan un plan para identificar el área máxima para la remediación <i>in situ</i> de AVC perdidos desde 2005 y bosques ARC perdidos desde noviembre de 2019, a través de un proceso participativo y el plan se presenta a la RSPO.	4.2 HB	Se implementa un plan, aprobado por la RSPO, para remediar los AVC perdidos desde 2005 y los bosques ARC perdidos desde noviembre de 2019.

Principio 4: Protección, conservación y mejora de los ecosistemas y el medio ambiente							
		Indicadores					
Criterios (PPI 2019)		Elegibilidad (E)		Hito A (HA)		Hito B (HB)	
4.3	<p>¿Hay pequeños productores en el grupo que tienen planeadas nuevas plantaciones de palma de aceite? En caso negativo, IR A SECCIÓN SIGUIENTE.</p> <p>Las nuevas plantaciones de pequeños productores independientes, desde noviembre de 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No sustituyen ningún AVC • No sustituyen ningún bosque ARC según la definición del enfoque combinado simplificado de AVC-ARC • No están en pendientes pronunciadas (más de 25 grados o según lo dispuesto en la Interpretación Nacional) • No están en zonas de turba de cualquier profundidad. • No están situadas en áreas restringidas o protegidas por la legislación nacional. • No están en zonas riparias 	4.3 E	<p>Los pequeños productores proporcionan información sobre todas las nuevas plantaciones planificadas y se comprometen a no realizar nuevas plantaciones en áreas de AVC, bosques ARC, en pendientes pronunciadas (con más de 25 grados o según lo prescrito por la IN) o en turberas hasta que se complete el procedimiento de AVC-ARC (Referencia 1.1 E, Anexo 2).</p>	4.3 HA	<p>¿Hay pequeños productores en el grupo que tienen planeadas nuevas plantaciones de palma de aceite?</p> <p>Antes de que comience cualquier preparación del terreno, los miembros del grupo desarrollan un plan de manejo integrado mediante un enfoque participativo para mantener o mejorar los AVC así como los bosques ARC identificados después de noviembre de 2019, tal y como se identifican en el enfoque simplificado conjunto de AVC-ARC, antes de que comience cualquier preparación del terreno.</p>	4.3 HB	<p>¿Hay pequeños productores en el grupo que tienen planeadas nuevas plantaciones de palma de aceite?</p> <p>Los pequeños productores tienen un plan de manejo integrado aprobado por la RSPO para sus nuevas plantaciones planificadas y han notificado públicamente este plan a quienes forman parte del mapeo participativo, antes del inicio de cualquier preparación de la tierra.</p>
4.4	<p>¿Tiene alguno de los pequeños productores del grupo parcelas sobre turba? Si no las tienen, SALTAR ESTA SECCIÓN</p> <p>Cuando existen parcelas de pequeños productores sobre turba, la subsidencia y la degradación de los suelos de turba se minimizan mediante el uso de las mejores prácticas de manejo.</p>	4.4 E	<p>El gestor del grupo confirma la presencia de turba en las parcelas existentes dentro del grupo y los pequeños productores con turberas se comprometen a utilizar las mejores prácticas de manejo (MPM) y a minimizar la subsidencia y la degradación de los suelos de turba (referencia 1.1 E, Anexo 2).</p>	4.4 HA	<p>Los pequeños productores han completado su capacitación sobre las mejores prácticas de manejo (MPM) para la turba. El Gestor de Grupo y los pequeños productores tienen un plan de acción para minimizar el riesgo de incendio, para aplicar las MPM para plantaciones sobre turba y para la gestión de los recursos hídricos en la Unidad de Certificación.</p>	4.4 HB	<p>Los pequeños productores implementan el plan de acción del grupo basado en las MPM, como el manejo del fuego y del agua, y el monitoreo de la tasa de subsidencia de las plantaciones existentes sobre turberas.</p>

Principio 4: Protección, conservación y mejora de los ecosistemas y el medio ambiente							
Criterios (PPI 2019)		Indicadores					
		Elegibilidad (E)		Hito A (HA)		Hito B (HB)	
4.5	<p>¿Tiene alguno de los pequeños productores del grupo planes de replantación en parcelas que se encuentran sobre turba? Si no tienen, SALTAR SECCIÓN.</p> <p>Las parcelas sobre turba se replantan sólo en áreas con bajo riesgo de inundación o intrusión salina, en virtud de una evaluación de riesgo de inundación aprobada por la RSPO, de acuerdo con la Plantilla de Evaluación de Riesgo de Inundaciones para PPI de la RSPO.</p>	4.5 E	Los pequeños productores se comprometen a proporcionar información sobre todos los planes de replantación y a replantar tan sólo en áreas con bajo riesgo de inundación o intrusión salina (referencia 1.1 E, Anexo 2).	4.5 HA	Todos los pequeños productores con parcelas sobre turba completan su capacitación sobre la identificación de los riesgos futuros de inundación o intrusión salina y las estrategias alternativas de desarrollo de la tierra.	4.5 HB	Antes de replantar sobre turberas, los pequeños productores completan una evaluación de riesgos relacionados con las inundaciones o la intrusión salina y, en caso de que exista un alto riesgo, presentan un plan que incluya estrategias alternativas de desarrollo de la tierra, con preferencia por la planificación mediante medios de vida alternativos.
4.6	No se utilizan las quemas en las fincas de palma de aceite para preparar la tierra o para el control de plagas, ni las fogatas para la eliminación de residuos.	4.6 E	Los pequeños productores se comprometen a no quemar para preparar el terreno o para el control de plagas, ni a realizar fogatas para el manejo de residuos. El gestor del grupo registra pruebas de quemas previas ya realizadas por los miembros que se unen al grupo (referencia 1.1 E, Anexo 2).	4.6 HA	<p>No hay evidencia física de nuevas quemas (después de la Elegibilidad) para la preparación de la tierra para la palma de aceite por parte de los pequeños productores. Los pequeños productores completan su formación y son conscientes de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • las alternativas a las quemas para la preparación de la tierra y la gestión de los residuos de la finca (cuando sean apropiadas y posibles) • las alternativas a las quemas para el control de plagas • la prevención de incendios y cómo responder y gestionar los incendios en su comunidad y su pueblo. 	4.6 HB	Los pequeños productores no utilizan el fuego ni las quemas para la preparación del terreno, la gestión de desechos o el control de plagas en la finca. Para el control de plagas, sólo se podrán utilizar las quemas en circunstancias excepcionales, cuando no existan otras medidas eficaces, y con la aprobación previa de la autoridad competente

Principio 4: Protección, conservación y mejora de los ecosistemas y el medio ambiente							
Criterios (PPI 2019)		Indicadores					
		Elegibilidad (E)	Hito A (HA)	Hito B (HB)			
4.7	Las zonas de amortiguación riparias se identifican y gestionan para garantizar su mantenimiento y/o mejora, de acuerdo con la legislación nacional y teniendo en cuenta la última versión del Manual de la RSPO sobre Mejores Prácticas de Manejo (MPM) para la Gestión y Rehabilitación de Reservas Riparias - Guía Simplificada	4.7 E	El Gestor del Grupo identifica las zonas de amortiguación riparias dentro del grupo y de los pequeños productores, de acuerdo con la última versión del Manual de la RSPO sobre Mejores Prácticas de Manejo (MPM) para la Gestión y Rehabilitación de Reservas Riparias - Guía Simplificada, con el fin de gestionarlas en las plantaciones existentes y comprometerse a no realizar nuevas plantaciones en las zonas riparias (referencia 1.1 E, Anexo 2).	4.7 HA	Los pequeños productores completan la capacitación y son conscientes del manejo de las zonas de amortiguamiento riparias, y el grupo tiene un plan de acción para mantener y/o mejorar las zonas de amortiguamiento riparias.	4.7 HB	Los pequeños productores mantienen y/o mejoran las zonas de amortiguación riparias, de acuerdo con la legislación nacional y teniendo en cuenta la última versión del Manual de la RSPO sobre Mejores Prácticas de Manejo (MPM) para la Gestión y Rehabilitación de Reservas Riparias - Guía Simplificada.
4.8	Los pesticidas se usan de manera que no ponen en peligro la salud de los trabajadores, la familia, las comunidades o el medio ambiente.	4.8 E	Los pequeños productores se comprometen a eliminar gradualmente el paraquat y los plaguicidas clasificados como Tipo 1A o 1B de la OMS y los que figuran en las listas de los Convenios de Estocolmo o Rotterdam: <ul style="list-style-type: none"> • dejando de comprar inmediatamente estos plaguicidas • eliminando gradualmente el uso de las existencias hasta el HB • proporcionando información para que el gestor del grupo mantenga registros de la compra y el uso de plaguicidas (referencia 1.1 E, Anexo 2). 	4.8 HA	Los pequeños productores completan la capacitación sobre las MPM para plaguicidas, incluyendo el uso de plaguicidas, la concienciación sobre los riesgos para las mujeres embarazadas y en período de lactancia y para los trabajadores jóvenes; el almacenamiento y la eliminación; el paraquat y los plaguicidas listados por la OMS como Tipo 1A o 1B, y las Convenciones de Estocolmo o Rotterdam (en cumplimiento de 3.5).	4.8 HB	Los pequeños productores implementan las MPM para todos los usos de plaguicidas, incluida la prohibición del uso de plaguicidas por parte de mujeres embarazadas y en período de lactancia y por trabajadores jóvenes, y la exclusión del paraquat y de los plaguicidas categorizados como Tipo 1A o 1B por la OMS, o aquellos incluidos en las Convenciones de Estocolmo o Rotterdam, a menos que sean autorizados por las autoridades pertinentes para brotes de plagas.

Principio 4: Protección, conservación y mejora de los ecosistemas y el medio ambiente							
Criterios (PPI 2019)		Indicadores					
		Elegibilidad (E)		Hito A (HA)		Hito B (HB)	
4.9	El grupo y los pequeños productores manejan las plagas, enfermedades, malezas y especies invasoras introducidas mediante técnicas apropiadas, entre ellas las técnicas de Manejo Integrado de Plagas (MIP).	4.9 E	N/A	4.9 HA	Los pequeños productores completan su formación y son conscientes de las mejores prácticas de manejo, como el uso seguro de productos químicos, el MIP y la gestión de malezas y especies invasoras.	4.9 HB	El grupo y los pequeños productores maximizan el uso de metodologías de MIP para minimizar el uso de plaguicidas y herbicidas en sus fincas.

A - SCI: Requisitos de la Entidad del Grupo y la Gestión del Grupo							
Criterios (PPI 2019)		Indicadores					
		Elegibilidad (E)	Hito A (HA)		Hito B (HB)		
A1	El Grupo demuestra que está legalmente constituido.	A1.1 E	El grupo ha nombrado un gestor de grupo.	A1.1 HA	Igual que la Elegibilidad	A1.1 HB	Igual que la Elegibilidad
		A1.2 E	El Gestor del Grupo posee evidencia de la existencia de la persona jurídica.	A1.2 HA	Igual que la Elegibilidad	A1.2 HB	Igual que la Elegibilidad
		A1.3 E	El Grupo tiene requisitos de membresía.	A1.3 HA	Igual que la Elegibilidad	A1.3 HB	Igual que la Elegibilidad
		A1.4 E	Todos los miembros han firmado y son conscientes de los requisitos de membresía.	A1.4 HA	Todos los miembros pueden demostrar que comprenden los requisitos de membresía.	A1.4 HB	Igual que HA
A2	El gestor del grupo es responsable de la gestión del grupo para lograr la certificación.	A2.1 E	El Gestor del Grupo incluye la participación y/o la consulta de los miembros en la planificación de la implementación del SCI del grupo El Gestor del Grupo ha planificado la implementación del SCI del grupo en la que se incluye la participación de los miembros.	A2.1 HA	El Gestor del Grupo puede demostrar el cumplimiento del SCI por parte de los miembros individuales.	A2.1 HB	Igual que HA
		A2.2 E	El Gestor del Grupo demuestra comprensión del Estándar PPI RSPO, de la certificación de grupo y de los temas relacionados, y tiene suficientes recursos para gestionar el grupo.	A2.2 HA	El gestor del grupo puede demostrar la capacidad para gestionar y ejecutar los requisitos de la certificación de grupo y de la certificación en general.	A2.2 HB	Igual que HA
		A2.3 E	Existe un plan anual de capacitación para el grupo disponible que incluye el Estándar PPI RSPO, la gestión de grupos (objetivos del grupo, estructura, procedimientos pertinentes y proceso de certificación) y otros temas que se describen en el Estándar PPI RSPO.	A2.3 HA	El gestor del grupo implementa un enfoque por etapas para asegurar que los miembros han asistido progresivamente a capacitaciones sobre el Estándar PPI RSPO, la gestión de grupos y otros temas que se describen en el Estándar PPI RSPO, de acuerdo con el plan anual de capacitación del grupo.	A2.3 HB	Todos los miembros han asistido a las capacitaciones y pueden demostrar que entienden el Estándar PPI RSPO, la gestión de grupos y los requisitos de certificación, en particular la concienciación sobre las MPM, los AVC, la protección ambiental, el bienestar social de los trabajadores y las operaciones comerciales.

B - SCI: Políticas y gestión							
Criterios (PPI 2019)		Indicadores					
		Elegibilidad (E)		Hito A (HA)		Hito B (HB)	
B1	El SCI del Grupo contiene políticas y procedimientos documentados y información de la organización para la gestión operativa	B1.1 E	Existe un SCI del grupo disponible para la gestión operativa, incluyendo procedimientos de expulsión y sanciones para los miembros que no cumplan, y un procedimiento para llevar a cabo auditorías internas.	B1.1 HA	Se implementa el SCI y se realiza una auditoría interna para al menos la mitad de los miembros del grupo y se resuelven todos los hallazgos de la auditoría.	B1.1 HB	El SCI se implementa y se realiza una auditoría interna anual del grupo en al menos la mitad de los miembros del grupo (para el CI), seguida de la mitad restante en el año siguiente (AVA1). En el año siguiente, hasta la recertificación, el tamaño de la muestra para la auditoría interna anual del grupo se basará en la evaluación del riesgo de todos los miembros existentes, que incluye a los miembros con riesgo medio y alto, y a los nuevos miembros (si los hay). El tamaño total del muestreo para la auditoría interna anual no será inferior al 33% del tamaño del grupo.
		B1.2 E	El gestor del grupo dispone de la información básica, la información de fincas, los datos de producción, la documentación legal de los miembros del grupo y las Declaraciones de Pequeños Productores firmadas.	B1.2 HA	Igual que la Elegibilidad	B1.2 HB	Igual que la Elegibilidad
C - SCI: Plan de Negocios del Grupo							
Criterios (PPI 2019)		Indicadores					
		Elegibilidad (E)		Hito A (HA)		Hito B (HB)	
C1	El grupo tiene un plan de negocios preparado con la participación y las contribuciones de todos los miembros del grupo.	C1.1 E	Se dispone de un plan de negocios anual del grupo, que incluye: <ul style="list-style-type: none"> • pronóstico de producción e ingresos, basado en registros históricos • planes de expansión 	C1.1 HA	El plan de negocios del grupo se implementa y revisa al menos anualmente.	C1.1 HB	El grupo demuestra su capacidad para mantenerse financieramente, con resultados acordes al plan de negocios

C2	El SCI del Grupo está integrado en el Plan de Gestión del Grupo.	C2.1 E	Se dispone de un plan de gestión del grupo, que incluye: <ul style="list-style-type: none"> • plan de formación/planes de desarrollo de capacidades para mejorar la productividad de los miembros del grupo • enfoque para fortalecer los vínculos dentro de la cadena de suministro • plan de proyectos de mejora continua (es decir, sobre los residuos, el suelo, etc.), si los hay. 	C2.1 HA	El plan de gestión del grupo se implementa y revisa al menos anualmente.	C2.1 HB	El grupo demuestra la implementación de las actividades del plan de gestión por parte de los miembros.
----	--	--------	--	---------	--	---------	--

D - SCI: SCI: Sistema de comercio del grupo para volúmenes certificados

		Indicadores					
Criterios (PPI 2019)		Elegibilidad (E)		Hito A (HA)	Hito B (HB)		
D1	El grupo cuenta con un procedimiento y un sistema para el seguimiento de RFF.	D1.1 E	Existe un procedimiento y se mantienen registros disponibles para el seguimiento de la producción anual y las ventas anuales de volúmenes certificados, que incluyen la trazabilidad de los productores y los comerciantes.	D1.1 HA	El gestor del grupo mantiene registros anuales de la producción y las ventas de volúmenes certificados.	D1.1 HB	El gestor del grupo mantiene registros anuales de la producción y las ventas de volúmenes certificados de todas las fuentes de RFF.
D2	El Grupo documenta e implementa un sistema de seguimiento de los RFF.	D2.1 E	N/A	D2.1 HA	El gestor del grupo mantiene datos de la producción y las ventas anuales de los volúmenes certificados del grupo mediante el sistema de Registro y Reclamo (Book & Claim), basado en las cifras reales de entradas y ventas de todos los miembros.	D2.1 HB	El gestor del grupo mantiene datos de la producción y las ventas anuales de los volúmenes certificados del grupo, ya sean físicos o mediante el sistema de Registro y Reclamo (Book & Claim), basado en las cifras reales de entradas y ventas de todos los miembros y el 100% de todos los volúmenes certificados.

D3	El Grupo cuenta con un procedimiento y un sistema de distribución de primas.	D3.1 E	El grupo y el gestor del grupo han acordado cómo deben utilizarse las primas, y este acuerdo queda registrado y se comunica a los miembros del grupo. Los precios, las primas y el cronograma de pago de las mismas se comunican de forma clara y transparente a los miembros del grupo. Las primas desembolsadas a los miembros en todas las etapas se registran y las primas se pagan de manera oportuna y conveniente.	D3.1 HA	Se registra de forma clara el desembolso de las primas, en particular el precio y el momento del desembolso a los miembros del grupo.	D3.1 HB	Igual que HA
----	--	--------	---	---------	---	---------	--------------